

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Posadas**

Núm. 1.975/2020

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 4 de junio de 2020, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo (anuncio publicado en el BOP núm. 111, de 12 de junio de 2020), de aprobación del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario, financiado con bajas en aplicaciones de gasto, para atender el gasto correspondiente a la aportación municipal para la actuación "Renovación de instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología LED en casco urbano de Posadas" (incluida en el Plan de Proyectos Singulares de economía baja en carbono FEDER

2014-2020 de la Excm. Diputación de Córdoba), por importe de 51.150,17 euros, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, cuyo detalle es el siguiente:

A) APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE CREAN:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
165-76100	Alumbrado Público-Cambio a tecnología led en casco urbano	51.150,17
TOTAL		51.150,17

B) RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR EL CRÉDITO EXTRAORDINARIO: BAJAS EN APLICACIONES DE GASTO

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
165-62500	Alumbrado Público-Mobiliario	51.150,17
TOTAL		51.150,17

De conformidad con los artículos 171 y 177.2 del citado texto legal, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo.

Posadas, 8 de julio de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.